



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MPMN

Moquegua, 14 de Noviembre de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 11-11-2022, el Dictamen N° 019-2022-COPP-MPMN de Registro N° 2235513 de fecha 17-10-2022, Informe Legal N° 1201-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2232949 de fecha 27-09-2022 sobre PROPUESTA DE TRANSFERENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°093-2022-OAF/OGA/MDSA de fecha 23 de agosto del 2022 la Encargada de la Oficina de Administración Financiera remite información sobre conciliación de ingresos y gastos de la MPMN-MDSA periodo 2021-2022 a la Directora de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Antonio, lo que mediante Informe N°0118-2022-OGA-GM/MDSA de fecha 25 de agosto del 2022 es remitido a la Gerencia Municipal y este a su vez lo remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante el Oficio N°250-2022-GM/A/MDSA de fecha 26 de agosto del 2022;

Que, mediante Informe N°1286-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de septiembre del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda remite opinión presupuestal respecto del incremento de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, manifestando que, de la revisión de los actuados sobre disponibilidad presupuestal, se otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación vía acuerdo de concejo municipal la transferencia financiera a favor del pliego Municipalidad Distrital de San Antonio, por cuanto se cuenta con los informes técnicos favorables correspondientes según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: 390,892.21 soles
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: 241,717.09 soles
Total Monto	: 632,609.30 soles

Las transferencias financieras, que se vienen otorgando y la propuesta de incremento materia del presente y sus antecedentes, incluye la dieta del alcalde en concordancia con el comunicado emitido por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N°1201-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de septiembre del 2022, el Abog. José Fredy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina favorable que se **AUTORICE** y/o **APRUEBE** vía Acuerdo de Concejo Municipal la transferencia financiera a favor del pliego Municipalidad Distrital de San Antonio, por contar con los Informes Técnicos Favorables correspondientes según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: 390,892.21 soles
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: 241,717.09 soles
Total Monto	: 632,609.30 soles



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20° inciso 6) concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, la Ley General del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 artículo IV Numeral 1.1 señala que el principio de la Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N°31365 artículo 16° en su numeral 16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web, así mismo el numeral 16.3 prescribe La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal m) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 11-11-2022 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: 390,892.21 soles
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: 241,717.09 soles
Total Monto	: 632,609.30 soles

2°.- ENCARGAR; a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo y además ponga de conocimiento a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE